

CORONAVIRUS

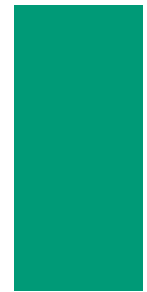
ANÁLISIS IMPLICACIONES LEGALES

GARRIGUES

03/03/2020

Índice

- Introducción
- ¿Cómo puede afectar el Coronavirus a las empresas desde el punto de vista legal?
- ¿Cómo anticiparse a los potenciales efectos del Coronavirus?
- Protocolo Coronavirus

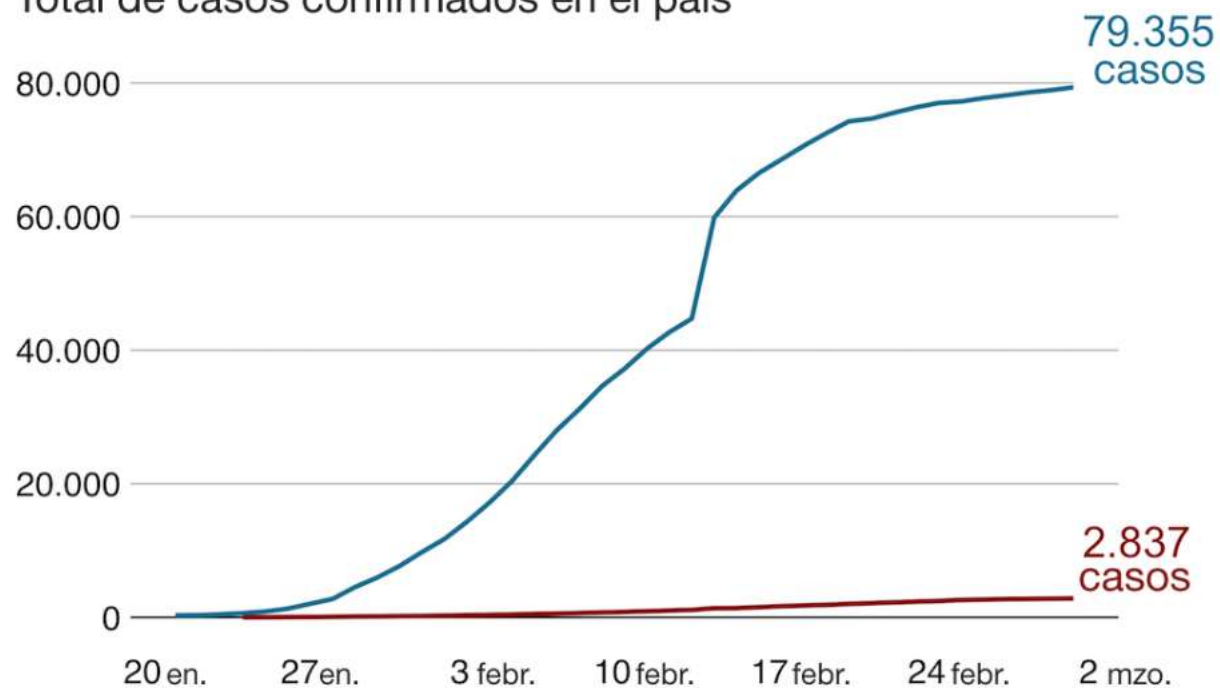


Introducción

Introducción

Cerca de 80.000 casos de coronavirus en China

Total de casos confirmados en el país



Fuente: Comisión Nacional de Salud de China, OMS. Actualizado al 29 de febrero.

BBC

Casos de coronavirus fuera de China

1 a 10 11 a 100 101 a 500 501 a 1.000 Más de 1.000



Fuente: OMS, ministerios de salud. Actualizado al 29 de febrero

BBC

Introducción

MWC 2020 ›

Los organizadores cancelan el Mobile World Congress de Barcelona por la crisis del coronavirus

La GSMA adopta esta drástica decisión tras la oleada de bajas y pese a que las autoridades insisten en que no hay ningún riesgo sanitario

Nike cierra temporalmente su sede europea por un caso de coronavirus

EXPANSIÓN.COM Madrid 2 MAR. 2020 - 10:20



CORONAVIRUS ›

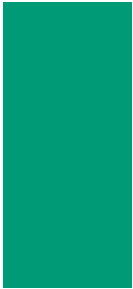
El impacto económico del coronavirus: Fujitsu plantea un ERTE en España y Lufthansa ofrece permisos sin sueldo

Las empresas se preparan para la expansión de la enfermedad en Europa

El coronavirus tiene potencial de pandemia y rompe el comercio mundial

EXPANSIÓN Madrid 29 FEB. 2020 - 20:28





**¿Cómo puede afectar el
Coronavirus a las empresas
desde el punto de vista legal?**

¿Cómo afecta el Coronavirus en las empresas desde el punto de vista legal?

1. Impacto en las obligaciones y responsabilidades de las empresas
2. Consecuencias en distintos ámbitos: mercantil, laboral, administrativo, civil y, eventualmente, penal
3. Diferentes escenarios preventivos y/o reactivos en función del tipo de industria y potencial riesgo a mitigar



**¿Cómo debe reaccionar la
empresa?**

¿Cómo debe reaccionar la empresa?

Recomendaciones en el ámbito mercantil

❑ **Revisión de las pólizas de seguro:** alcance coberturas, procedimientos y plazos para comunicar potenciales daños, identificación de las circunstancias que agravan los riesgos contratados y los deberes del asegurado, etc.

❑ **Revisión de los contratos suscritos con clientes y proveedores**

Especialmente tomando en consideración los siguientes aspectos:

❑ Causas de terminación anticipada.

❑ Fuerza mayor/*Rebus sic stantibus*.

❑ Prestando especial atención a lo que resulta realmente imprevisible cuando se firma un contrato a fecha de hoy.

❑ Indemnizaciones.



A los efectos de analizar los anteriores conceptos resulta esencial determinar la ley aplicable a cada contrato.

¿Cómo debe reaccionar la empresa?

Recomendaciones en el ámbito laboral

- ❑ Revisión de la aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud de los trabajadores (recomendaciones higiénico-sanitarias, control de temperatura de los empleados, incapacidad temporal, instalación de dispensadores de geles desinfectantes, etc.)
- ❑ Creación de protocolos de trabajo a distancia de los empleados y de uso de los medios electrónicos e informáticos puestos a su disposición
- ❑ Confirmación del cumplimiento de la normativa de protección de datos en relación con información especialmente sensible de los trabajadores (datos médicos)
- ❑ Adicionalmente, existe la posibilidad de que las empresas deban hacer frente a situaciones de:
 - ❑ Suspensión de contratos de trabajo
 - ❑ Situaciones de Incapacidad Temporal derivadas de las ausencias de los empleados como consecuencia de cuarentenas obligatorias e impuestas por las autoridades sanitarias
 - ❑ Implantación de medidas de flexibilidad de la jornada de trabajo (creación de bolsa de horas)
 - ❑ Modificación de calendario laboral
 - ❑ Impacto en contrataciones temporales, viajes corporativos, consecución de objetivos.

¿Cómo debe reaccionar la empresa?

Recomendaciones en el ámbito administrativo

- ❑ **Revisión de las obligaciones de las empresas en relación con la normativa sanitaria:** deberes de información y de adopción de medidas de prevención acordadas por las autoridades competentes.
- ❑ **Revisión de los contratos administrativos suscritos:** tomando en consideración las consecuencias de su eventual incumplimiento (y si éste podría justificarse o no por razones de fuerza mayor).
- ❑ **Reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública**



El particular/empresario no deberá necesariamente soportar los daños ocasionados por acciones y/u omisiones de la Administración Pública derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus.

¿Cómo debe reaccionar la empresa?

Recomendaciones en el ámbito civil

- ❑ **Responsabilidad civil derivada del deber de diligencia del órgano de administración de una sociedad**

El deber de diligencia exige la adopción de medidas precisas para la debida dirección y control de la empresa ante todo tipo de circunstancias.



La responsabilidad civil de los administradores podría eventualmente dirimirse en un procedimiento penal.

- ❑ **Remedios alternativos y deber de mitigar el daño.**
- ❑ **Cautelas al documentar la novación o transacción de contratos y obligaciones por razón de fuerza mayor o hardship. Efectos reflejos. Terceros.**

¿Cómo debe reaccionar la empresa?

Recomendaciones en el ámbito penal

- ❑ Dar cumplimiento a las medidas concretas resultantes de las eventuales revisiones que se efectúen de la aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- ❑ Implementar las medidas que se establezcan en nuevas Políticas y/o Protocolos específicos que puedan entrar en vigor en la empresa.
- ❑ Incluir medidas específicas en los programas de prevención de delitos o programas de *compliance*.

En caso contrario:

- ❑ **Responsabilidad penal por un eventual delito contra los derechos de los trabajadores, si:**
 - ❑ Se infringen las normas de prevención de riesgos laborales al no facilitarse, a los trabajadores, los medios necesarios para que desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.
 - ❑ Se pone en peligro grave la vida, salud o integridad física de los trabajadores.
 - ❑ La eventual responsabilidad recae en las personas físicas responsables de la adopción de las concretas medidas preventivas.
 - ❑ Podrá imponerse a la empresa alguna de las medidas previstas en el artículo 129 del CP (suspensión de actividades, clausura de locales y establecimientos, intervención judicial, etc).
- ❑ **Eventual responsabilidad civil de los administradores y/o cualquier otra persona por los daños y perjuicios causados al no adoptar o implementar medidas concretas, estando obligado a ello.**

Protocolo Coronavirus

- ❑ A la vista de las recomendaciones anteriores, se aconseja la realización de protocolo específico para cada empresa a los efectos de:
 - ❑ Analizar y determinar el impacto concreto de la crisis sanitaria del Coronavirus en la empresa desde un punto de vista multidisciplinar: mercantil, laboral, administrativo, civil y, eventualmente, penal.
 - ❑ Mitigar los potenciales daños.
 - ❑ Valorar la inclusión de cláusulas “*disclaimer*” en los nuevos contratos a suscribir por parte de la empresa.

GARRIGUES

garrigues.com